



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

011 O bis

12 diciembre de 2018.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Adrián López Solís

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria General de Servicios Parlamentarios

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. Adriana Zamudio Martínez

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas, Mario Eduardo Izquierdo Hernández.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE DOS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES Y A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género de la Septuagésima Cuarta Legislatura, le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el párrafo cuarto y quinto al artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 9° y 17 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; así como el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente a la Septuagésima Tercera Legislatura, para emitir Dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En sesión de 16 dieciséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis se turnó el Acuerdo que contiene Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el párrafo cuarto y quinto al artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Dip. Juan Bernardo Corona, turnándose para su estudio y Dictamen a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género.

Segundo. En sesión de 5 cinco de abril de 2017 dos mil diecisiete se turnó el Acuerdo 345 mediante se Declara Ha Lugar a Admitir a Discusión Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los artículos 9° y 17 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, así como el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Rosa María de La Torre Torres, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género para análisis y Dictamen correspondiente.

Tercero. Con fecha 4 de octubre de 2018 dos mil dieciocho, quedaron instaladas las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Igualdad de la Septuagésima Cuarta Legislatura. Se llevaron a cabo diferentes reuniones de trabajo por estas Comisiones, empezando los trabajos de análisis y estudio el 30 treinta de octubre de la presente anualidad, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

CONSIDERANDOS

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 77 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y Dictaminar la presente Iniciativa:

Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el párrafo cuarto y quinto al artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Dip. Juan Bernardo Corona, dentro de su exposición de motivos, se fundamenta en lo siguiente:

“...la existencia de brechas de género entre los hombres y las mujeres, la discriminación por razón de género y la vulneración de los derechos fundamentales más importantes en la vida de las personas, es importante que reconozcamos plenamente en este tema, que materializar la igualdad entre los colectivos masculino y femenino se traduce en la comprensión del significado de la “Igualdad Sustantiva...”

Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los artículos 9° y 17 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, así como el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Rosa María de La Torre Torres, dentro de su exposición de motivos, se fundamenta en lo siguiente:

“...La publicidad se ha convertido para la mayoría de las mujeres, en un espejo distorsionador de la realidad, ya que difunde estereotipos de su apariencia, en los que resalta sólo imágenes donde se prefieren a mujeres jóvenes, bellas y delgadas, lo cual trae como consecuencia una afectación en su percepción personal, misma que termina por repercutir en su salud; manifestándose como trastornos en las conductas alimentarias, como lo son la bulimia y anorexia, de la cual son víctimas muchas jóvenes...”

Las iniciativas de mérito se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, toda vez que, de los documentos que posee esta Comisión, se observa que transcurrieron los 90 días que se prevén para emitir el Dictamen de aprobación a discusión, y toda vez que no se solicitó el plazo de prórroga que contempla el mismo artículo, este asunto quedó concluido para su análisis.

En correlación con el artículo 240, de la mencionada ley, a consideración de los integrantes de estas Comisiones las Iniciativas debe turnarse para su archivo, pues no recayó sobre las mismas acuerdo alguno.

Que por lo anterior y del análisis realizado la iniciativa en comento, estas Comisiones con fundamento en los artículos 61, 64, 77 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

ACUERDO

Único. Se declaran para su archivo definitivo las Iniciativas siguientes:

I. Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el párrafo cuarto y quinto al artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

II. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I al artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los artículos 9° y 17 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, así como el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 días del mes de noviembre del año 2018.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*

Comisión de Igualdad de Género: Dip. Lucila Martínez Manríquez, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Zenaida Salvador Brígido, *Integrante*.



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx